

24 de enero de 2025

## REUNIÓN DE MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

### ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Culminación de la negociación del borrador del proyecto de decreto por el que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Punto Segundo: Creación del grupo de trabajo para el inicio de la negociación de las bases generales del concurso abierto y permanente.
- Punto Tercero: Toma de conocimiento del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las condiciones de participación de las Organizaciones Sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial.
- Punto Cuarto: Aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa Sectorial.
- Punto Quinto: Información y previsiones sobre los procesos selectivos.
- Punto Sexto: Información sobre la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Punto Séptimo: Información solicitada por las Organizaciones Sindicales sobre las condiciones de trabajo del personal valorador de la Dependencia.
- Punto Octavo: Crédito horario sindical en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica el orden del día, incluyendo un primer punto de aprobación de actas.

#### **1. Aprobación de actas anteriores.**

Se aprueban por unanimidad una serie de actas.

#### **2. Culminación de la negociación del borrador del proyecto de decreto por el que se regulan las funciones y singularidades administrativas aplicables a los Cuerpos Superior Facultativo especialidad Medicina del Trabajo y Técnico Facultativo especialidad Enfermería del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.**



La **Admón.** presenta el borrador de Decreto. Destacan la importancia de la vigilancia de la salud de la plantilla de la Administración de la Junta de Andalucía; al contrario que en otras administraciones, este servicio se presta a través de funcionarios/as públicos/as, mientras que otras CCAA lo externalizan en empresas externas. Por eso se crea en la Ley de Función Pública los cuerpos de medicina y enfermería del trabajo. Si a día de hoy no se realizara la vigilancia de la salud con medios propios, estos cuerpos carecerían de sentido, ya que existen cuerpos facultativos generales de medicina y enfermería.

Respecto de las particularidades, consideran prioritario el aumento retributivo de los puestos base de ambos cuerpos. Se pretende que cobren lo mismo que los actuales puestos de estructura, empezando en nivel 25 en medicina de trabajo, y en nivel 22 la enfermería del trabajo. Se pretende que todos tengan cuatro cruces en el complemento específico.

Desde **CCOO** saludamos este desarrollo legal, que mejora la situación del colectivo. Trasladamos una serie de propuestas y valoraciones:

- Oposición a la “exclusividad en la adscripción”, expresada en el artículo 5. La estabilización de estas plantillas tiene que hacerse mediante posibilidades de carrera vertical dentro de su ámbito, y haciendo atractivos los puestos desde el punto de vista económico, no cercenando las posibilidades de participación en el concurso de méritos.
- Ajuste del intervalo de niveles a las características de esta especialidad. Se da un paso importante en el borrador, pero podría hacerse un esfuerzo extra, y sobre todo apostar por RPTs que ofrezcan verdaderamente carrera. Además, animamos a la Admón. a que revise los niveles de los puestos base en otros muchos ámbitos.
- Saludamos la inclusión de los factores del complemento específico, incluyendo 4 cruces en los puestos.
- En relación a la posibilidad de que personas de otros cuerpos, que podrán ocupar estas plazas si tienen experiencia en el área, es positivo, pero debería ampliarse a otros colectivos, como el personal de informática, por ej.

**Admón:** siempre que se crea un cuerpo nuevo, hay que establecer una salida para que puedan seguir ejerciendo su labor las personas que han venido ocupando los puestos, lógicamente perteneciendo a otros cuerpos. La exclusividad no afecta a las personas de otros cuerpos que vienen ejerciendo los puestos.

Sobre el factor de peligrosidad, no lo han considerado, ya que existen riesgos como existen en otros ámbitos, pero se hace una prevención que hace que estos riesgos estén controlados. En el ámbito sanitario, hay diferencias notables en los riesgos según las tareas concretas del puesto. En el SAS, ese complemento supone 110 euros, ya que los riesgos se controlan normalmente muy bien.

Sobre titulaciones, a día de hoy no hay otros títulos equivalentes, pero se ha dejado abierto por si en el futuro hay cambio legal. También le dan cabida, por si acaso queda alguien, a las titulaciones previas al sistema MIR.

Defienden la exclusividad de adscripción, ya que son cuerpos muy específicos, que se han creado para una tarea muy específica. Pretenden dar estabilidad. Intentan evitar la movilidad para que no se produzca una fuga al área de Admón. Pública.

En relación a la carrera vertical, estos puestos realizan funciones similares todos ellos, con lo que deben tener idéntica remuneración; aunque hay algunos puestos de jefatura de área o departamento, no procede tener puestos de diferente nivel haciendo lo mismo. Vamos hacia un modelo nuevo, donde la carrera horizontal hay que tenerla muy presente. Pide que no se insista en dar carrera vertical cada vez que se hable de la definición de puestos. Habrá ámbitos donde la carrera vertical será prácticamente nula, y eso debe ser tenido en cuenta en el impacto económico de la carrera horizontal.

En cuanto a los niveles mínimos, tienen que ser coherentes con los niveles que hay establecidos en los puestos de jefatura de área, no pueden tener el mismo nivel de entrada que se tiene en puesto de más responsabilidad.

### **3. Creación del grupo de trabajo para el inicio de la negociación de las bases generales del concurso abierto y permanente.**

**Admón:** han remitido ya el borrador de bases para el futuro concurso. Aquí lo que corresponde es constituir el grupo de trabajo. La duración de este grupo será de un mes, con lo que corresponde fijar fecha de inicio, cerrándose en cualquier caso el 27 de febrero.

**CCOO:** necesitamos el borrador definitivo de Decreto de Provisión para saber a lo que atenemos. En las disposiciones transitorias del borrador de bases se vincula a la falta de desarrollo de otros ámbitos de la Ley de Función Pública. ¿Está garantizada la publicación en fecha próxima del Decreto? Si se comprometen a cumplir con el lanzamiento del concurso a finales de marzo, todo correcto, si esos plazos no se respetan, entonces sí que pediríamos un concurso inmediato con las bases actuales.

**Admón:** el Decreto está ahora en Consejo Consultivo. Son conscientes que tienen que tener publicada la orden para poder lanzar el concurso. Las fechas previstas no corren ningún riesgo si somos capaces de cerrar el texto en un mes. No corresponde convocar un concurso con el método tradicional, ya se sabe lo que tarda en concluir. Efectivamente, como dice CCOO, en las bases generales hay dos disposiciones transitorias porque no hay más remedio, ya que quedan aspectos por desarrollar de la Ley de Función Pública.

Se fija como fecha de cierre del grupo el 27 de febrero. El inicio se fija para el lunes 3 de febrero a las 10:00h.

**4. Toma de conocimiento del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las condiciones de participación de las Organizaciones Sindicales más representativas en el seno de la Mesa Sectorial.**

**Admón.** informa que UGT reclamó que la participación de los sindicatos más representativos en la Mesa Sectorial debe ser con derecho a voto, aunque no alcancen el 10% de la representación. Función Pública ha recabado un informe del Gabinete Jurídico, que acredita que, efectivamente, esta participación tiene que ser con derecho a voto.

**CCOO:** por el funcionamiento de la mesa hasta ahora, el derecho a voto parece algo secundario. El informe jurídico parece bien armado, podrá contraargumentarse por otros sindicatos. Desde nuestra posición, que se adopte lo que corresponda en derecho.

Admón: simplemente informan de lo que dice el Gabinete Jurídico. En el siguiente punto se verá si tiene consecuencias prácticas en el Reglamento de la Mesa Sectorial.

**5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa Sectorial.**

La Admón. presenta algunas inclusiones propuesta por los sindicatos. Plantean la aplicación del informe jurídico sobre derecho a voto en la mesa.

**CCOO:** no tenemos nada más que aportar a la actual redacción.

Finalmente, los sindicatos más representativos, que no alcanzan el 10% de la representación entre el personal funcionario, tendrán derecho a voz, no a voto.

**6. Información y previsiones sobre los procesos selectivos.**

IAAP: informa sobre la situación de los distintos cuerpos (se adjunta documento).

Van a intentar sacar una previsión de los procesos selectivos derivados de la OEP 2024.

Función Pública: también aporta cuadro de situación (se adjunta documento).

En cuanto a los procesos 2023 están todos los procesos de promoción interna resueltos. En los cuerpos de medicina y museos (por concurso), han concluido desiertos.

Ponen en valor el esfuerzo que han hecho, tanto Función Pública como las comisiones de selección, de la estabilización. Todo el mundo está “sentado en su sitio” antes de 31 de diciembre, la AGE por cierto no ha cumplido. En estabilización, 1283 puestos se han estabilizado. Van a hacer un informe.

Están acumuladas las OEPs 22 y 23. Queda algún que otro cuerpo nuevo, del 23, cuyas plazas seguramente se acumularán a las del 24, pero tienen que estudiarlo. Habrá cuatro cuerpos en los que se hará prueba piloto del sistema de prácticas.

Se está tardando más de lo previsto en finalizar el temario del A1.13. Prevén tenerlo cerrado para la semana que viene.

**CCOO:** felicitamos a Función Pública por el trabajo desarrollado en la estabilización. Pedimos aclaración sobre la acumulación de OEPs.

**Admón:** no está decidida acumulación que implique a 2024. No hay intención de esperar a la 2025 para acumular. Tienen que analizar si algún cuerpo que queda de 2023 con 2024.

Las previsiones se actualizan regularmente, siempre que haya información cierta, porque no se trata de crear falsas expectativas.

El cuerpo C2 discapacidad se incluirá en la próxima previsión, ahora mismo no hay fecha; en cuanto al temario, van de la mano con la DG Personas con Discapacidad, ya hicieron la revisión adaptando a la actualización normativa, están esperando respuesta de esa DG.

## 7. Información sobre la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

**Admón:** esperan que el trámite no sea tan larguísimo como el del Decreto de Provisión; de hecho, van a revisar el por qué se pierde tanto tiempo en cada una de las fases, aunque se explica en gran medida por la complejidad de ese decreto.

En relación al de Teletrabajo, está firmada la idoneidad. La puesta en marcha de la MAIN (Memoria de Análisis de Impacto Normativo) les ha complicado, han incorporado mejoras de redacción desde el punto de vista jurídico, y aquellos aspectos que desde el punto de vista técnico ha propuesto la ADA para no hacer inviable o excesivamente costosa la puesta en práctica; no han hecho ninguna otra modificación.

En cuanto a la previsión de plazos, una vez firmada la idoneidad, lo normal es que como mínimo se alargue la tramitación otros 6 meses.

**CCOO:** reiteramos nuestra visión de rechazo a algunos aspectos importantes del Decreto. Solicitamos que se publique lo antes posible, y en las mejores condiciones. Preguntamos si, a ojo de buen cubero, para el verano podría estar en marcha.

**Admón:** no se arriesga, pero no conoce ningún decreto que se haya aprobado en menos de 6 meses desde la firma de la idoneidad, que acaba de ocurrir. Admiten que el retraso es excesivo. La MAIN les ha

retrasado bastante. Aún así, ya ha dicho que van a analizar lo que está pasando para intentar reducir plazos.

#### **8. Información solicitada por las Organizaciones Sindicales sobre las condiciones de trabajo del personal valorador de la Dependencia.**

La inclusión de este punto fue solicitada por **CCOO**. El sindicato ha tenido conocimiento de la firma de un acuerdo entre la Consejería de Inclusión Social y el sindicato UGT, que entendemos afecta a las condiciones de trabajo del personal funcionario valorador de dependencia, además de afectar al personal laboral propio de la ASSDA. Un acuerdo que es ampliamente rechazado por la plantilla. Entendemos que se está vulnerando el derecho a negociación colectiva al no pasar por Mesa Sectorial ni Mesa General.

**Admón:** no coinciden en que afecte a condiciones de trabajo. Por lo tanto, les parece estupendo que en su capacidad de autoorganización de la Consejería. Si hay algún elemento puntual que deba ser debatido, se puede traer a mesa. La lectura detenida del documento les lleva a ver que no son objeto de negociación en Mesa.

CCOO:

Se habla de OEP, se habla de gratificaciones extraordinarias, de formación, de objetivos, de participación, de productividad (adelantando carrera horizontal). El documento en cuestión afecta a objetivos a organización, no se ha negociado.

Hay una imposición constante de criterios, que afectan directamente a las condiciones laborales de la plantilla, y que afecta al servicio público, estando Andalucía a la cola.

La Admón. corta la intervención de CCOO, ya que consideran que la argumentación del sindicato se sale del orden del día, lo que desata una discusión al respecto. Señalan que hay una regulación legal sobre lo que es de obligatoria negociación, y consideran que ninguno de los puntos del acuerdo se recogen esos aspectos. Abre la puerta a que se aporte los puntos que consideramos que afectan a condiciones de trabajo.

**CCOO:** enviaremos los puntos que consideramos que vulneran el derecho a la negociación colectiva, y nos reservamos el derecho de actuar de la forma que consideremos más oportuna para salvaguardar este derecho y las condiciones de trabajo del personal de la ASSDA.

#### **9. Crédito horario sindical en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

Se acuerda la recuperación de derechos en materia de crédito horario, eliminados durante la anterior crisis económica.